San Juan, 12 de septiembre de 2017.

# DECRETO N.º 0709-P

VISTO:

Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *NOVENA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 14 de septiembre de 2017, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Comunicaciones Oficiales**

2595

1. Mensaje N.º 0084 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Acta Compromiso para la Donación de Inmueble, por la que transfiere en carácter de donación, un inmueble propiedad del Estado Provincial en favor de la Cámara Minera y de la Unión Industrial de San Juan, para la construcción de la sede de ambas instituciones.

**Sobre tablas**

2596

2. Mensaje N.º 0085 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica el Artículo 320 de la Ley N.º 1180-A, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmuebles que serán destinados a la apertura de la calle Prolongación Santa Fe, en el departamento Capital.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Obras y Servicios Públicos**

**Hacienda y Presupuesto**

2641

3. Mensaje N.º 0086 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Acta Acuerdo, celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de 9 de Julio, que tiene por objeto dotar de gas natural a la villa cabecera del departamento 9 de Julio.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Obras y Servicios Públicos**

**Hacienda y Presupuesto**

2642

4. Mensaje N.º 0087 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que ratifica el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrada entre el Gobierno de la Provincia y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), dependiente de la Secretaría de Minería del Ministerio de Minería y Energía de la Nación.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Minería**

2736

5. Nota de la Corte de Justicia, mediante la que remite copia debidamente autenticada del Acuerdo General N.º 65/2017, en relación a la facultad establecida en el Artículo 3.º de la Ley N.º 1628-O.

**Justicia y Seguridad**

2510

6. Nota del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), mediante la que eleva Resolución EPRE N.º 756/17, que pospone la fecha de realización de la Audiencia Pública establecida en la Resolución EPRE N.º 719/17.

**A conocimiento**

**Comunicaciones Particulares**

2618

7. Nota de la profesora Susana Castro, mediante la que solicita se declare de interés el libro: *En cuyo el cielo se acerca porque estamos en altura*.

**A conocimiento**

2735

8. Nota de Ah Ideas Productora Cultural SAS, mediante la que solicita se declare de interés *SAN WINE – Festival Fusión – Música, vino y arte*.

**A conocimiento**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

ASUNTO I

2445

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0082 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un terreno ubicado en el departamento Rivadavia, destinado a la construcción de la Línea de 132 kV subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida con El Empalme a Cable de 132 kV Trinidad, en el departamento Rivadavia.

ASUNTO II

2106

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Relaciones Interparlamentarias e Internacionales, en el Mensaje N.º 0069 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación, entre el Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Coquimbo, SERNAC, Chile y la Provincia.

ASUNTO III

2373

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0076 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Específico “Programa de Construcción de Viviendas Sociales”*, celebrado entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de 25 de Mayo, cuyo objeto es la construcción de viviendas sociales en la localidad villa Yanello del departamento 25 de Mayo.

ASUNTO IV

2446

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje N.º 0083 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley N.º 863-A, *Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*.

ASUNTO V

2440

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje N.º 0077 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Bilateral*, celebrado entre la Nación y la Provincia, que tiene por objeto la construcción de establecimientos educativos de nivel inicial con destino exclusivo a jardines de infantes.

ASUNTO VI

2372

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Salud y Deporte; y de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0075 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Marco de Cobertura Universal de Salud (CUS)*, celebrado entre la Nación y la Provincia.

ASUNTO VII

2441

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Mensaje N.º 0078 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Marco de Cooperación*, suscripto entre la Fundación Banco San Juan y la Provincia, que tiene por objeto crear lazos de colaboración recíproca, en los campos académicos, científicos y técnicos.

ASUNTO VIII

2006

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Justicia y Seguridad, en el Mensaje N.º 0062 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio de Entendimiento, celebrado entre la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la Provincia de San Juan, que busca coordinar acciones entre ambas jurisdicciones, para fortalecer las buenas relaciones y cooperación en lo referente a asuntos de culto.

ASUNTO IX

0664

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía y Defensa al Consumidor, en el Mensaje N.º 0035 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la segunda adenda al *Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2014 de San Juan*, celebrado entre la Provincia y Mendoza Fiduciaria S.A.

ASUNTO X

0665

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía y Defensa al Consumidor, en el Mensaje N.º 0036 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la primer adenda al *Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Agroindustrial II de San Juan*, celebrado entre la Provincia y Mendoza Fiduciaria S.A.

ASUNTO XI

0666

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía y Defensa al Consumidor, en el Mensaje N.º 0037 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la Adenda N.º 4 y la modificación al Anexo B, a la Carta Acuerdo N.º 5 al Convenio de Asistencia Técnica e Investigación, suscripta entre la Provincia y la Fundación ArgenINTA, para la ejecución del *Proyecto Desarrollo de Áreas Bajo Riego de la Margen Sur del Río San Juan, Canal Céspedes-Sarmiento*.

ASUNTO XII

0478-2094

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Mensaje N.º 0066 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, y Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por los que declaran *Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de San Juan*, la Compañía Azucarera de Cuyo, ruinas y viviendas, ubicada en el departamento Sarmiento.

ASUNTO XIII

1208

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que instituye el premio anual *Jóvenes del Bicentenario*.

ASUNTO XIV

2500

Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en la nota del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, mediante la que eleva ternas para la auditoría de las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas, ejercicios 2014 y 2015.

ASUNTO XV

2576

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés cultural, social y educativo, la *9.ª Feria Provincial de Cultura Popular y el Libro 2017*.

ASUNTO XVI

2411

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Bloquista, por el que declara de interés social y cultural, el *XVIII Congreso Nacional de Filosofía*.

ASUNTO XVII

2378

Despacho de la Comisión de Salud y Deporte, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés deportivo, social y turístico, la Copa Ernesto González Molina.

**Proyectos presentados**

2575

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que regula la actividad desarrollada por los cuidadores domiciliarios.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Salud y Deporte**

2656

2. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que implementa una credencial identificatoria, para los choferes del servicio de transporte público de pasajeros.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Obras y Servicios Públicos**

**Hacienda y Presupuesto**

2712

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que regula la actividad de las empresas prestatarias de servicios técnicos de reparación o arreglo de aparatos electrodomésticos y productos electrónicos.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Economía y Defensa al Consumidor**

2753

4. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el Gabinete de Asistencia Psicológica, para personal policial y personal del servicio penitenciario de la Provincia.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Justicia y Seguridad**

**Salud y Deporte**

2754

5. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que adhiere a la Ley Nacional N.º 27372, régimen de protección a las víctimas de delitos; y crea la Comisión de Reforma del Código Procesal Penal de la Provincia.

**A sus antecedentes**

2810

6. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara *Monumento Histórico Provincial*, la plazoleta Aldo Cantoni, ubicada en el departamento Calingasta.

**Sobre tablas**

2812

7. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que crea un régimen especial de inasistencias justificadas para alumnas embarazadas.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

**Derechos Humanos y Garantías**

2818

8. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por la que establece promoción del cine nacional en las salas provinciales, con descuento para jubilados, pensionados, estudiantes de primaria y secundaria.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Hacienda y Presupuesto**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

2819

9. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que adhiere a la Ley Nacional N.º 27153, Ejercicio Profesional de la Musicoterapia.

**Legislación y Asuntos Constitucionales**

**Salud y Deporte**

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

2551

10. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo y cultural, la participación de docentes, directivos y supervisores de la provincia de San Juan, en el *Programa de becas para docentes, directivos y supervisores-Programa Fulbright*.

**Educación, Cultura, Ciencia y Técnica**

2650

11. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo, cultural y sanitario, el seminario: *Recorridos del niño autista. Dispositivos clínicos y educativos*.

**Sobre tablas**

2652

12. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés cultural y social, el evento *“San Wine - Festival Fusión - Música, vino y arte”*.

**Peticiones y Poderes**

2752

13. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que declara de interés educativo y cultural, el *Primer Concurso Literario “Crónicas de Rivadavia”*.

**Sobre tablas**

2758

14. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que declara de interés cultural y social, el *Seminario de Comunicación de la Iglesia*, bajo el lema: *“Comunicar esperanza y confianza en nuestros tiempos”*.

**Sobre tablas**

2787

15. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, educativo y cultural, las *II Jornadas Binacionales de Diseño Participativo para la Innovación Social*.

**Peticiones y Poderes**

2813

16. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social, educativo y cultural, las actividades a desarrollarse en el mes de septiembre, en el marco del *Día Nacional de la Juventud* y *Día de la Primavera.*

**Sobre tablas**

2821

17. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés cultural, turístico y social, la *Undécima Edición del Festival de Doma y Destreza Criolla*, a llevarse a cabo en el departamento Pocito.

**Sobre tablas**

2823

18. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés social y educativo, el *Seminario de Prevención de Adicciones para Líderes Juveniles*.

**Sobre tablas**

2843

19. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés deportivo, educativo, cultural y turístico, la *Cumbre del Deporte Argentino “Entrenando Valores”*.

**Sobre tablas**

2849

20. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso Federal, por el que declara de interés educativo y social, la *Jornada “Paradigmas de la construcción sismo resistente, San Juan y sus innovaciones”*.

**Sobre tablas**

2852

21. Proyecto de Declaración presentado por el Bloque Justicialista, por el que expresa su rechazo a cualquier disminución en los fondos coparticipables asignados a nuestra Provincia.

**Sobre tablas**

2820

22. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita al Poder Ejecutivo, realice los estudios técnico-económicos para la instalación de alumbrado público, en un tramo de calle Roque Sáenz Peña, departamento Santa Lucía.

**Obras y Servicios Públicos**

2841

23. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe en relación a la recaudación del impuesto Lote Hogar durante el año 2016 y ejecución del mismo durante el presente año.

**Hacienda y Presupuesto**

2842

24. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita informes al Poder Ejecutivo, respecto de la entrega de viviendas por parte del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

**Obras y Servicios Públicos**

**ARTICULO 2º.-** Por Secretaría Legislativa cítese a los señores Diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

*FIRMAN:*

*Marcelo Jorge Lima – Vicegobernador y Presidente Nato de la C. D.*

*Mario Alberto Herrero – Secretario Legislativo*

**ASUNTO I**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(2445-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Hacienda y Presupuesto, han estudiado el Mensaje N.º 0082 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un terreno ubicado en el departamento Rivadavia, destinado a la construcción de la Línea de 132 kV subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida con El Empalme a Cable de 132 kV Trinidad, en el departamento Rivadavia; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme a la Ley N.º 1000-A, General de Expropiaciones, el terreno de menor extensión perteneciente al inmueble ubicado en calle Chacabuco, esquina calle Dr. Ortega del departamento Rivadavia, que se detalla como sigue:

* Nomenclatura Catastral de origen N.º 0242/290800, hoy NC N.º 0242/295795 Plano N.º 02/8099/2016, inscripción de dominio en el Registro General Inmobiliario al Folio Real Matrícula N.º 02-11502, con una superficie parcial a expropiar de 1189,27 m2 según mensura y 1277,25 m2 según título.

**ARTÍCULO 2º.-** Determínase que el inmueble descripto será destinado a la construcción de la Línea de 132 kV Subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida con el empalme a cable de 132 kV Trinidad, en el Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3º.-** Ordénase tramitar la necesaria posesión y el dominio del inmueble afectado y conducir el eventual juicio de expropiación por las reglas del proceso urgente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 1000-A, para garantizar la construcción de la mencionada línea eléctrica.

**ARTÍCULO 4º.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) dispondrá la aplicación de recursos del “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre San Juan y Mendoza” instituido mediante Ley N.º 789-A o recursos del fideicomiso del “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (fondo PIEDE)” instituido mediante Ley N.º 863-A, hasta completar el valor determinado en el Acuerdo N.º 6035 del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, según Acta Nº 1544, de fecha 08/05/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

* Parcela Nomenclatura Catastral de origen N.º 0242/290800, hoy NC N.º 0242/295795 Plano N.º 02/8099/2016, inscripción de dominio en el Registro General Inmobiliario al Folio Real Matrícula N.º 02-11502, valor total del inmueble PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($170.000).

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO II**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS E INTERNACIONALES **(2106-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Relaciones Internacionales e Interparlamentarias, han estudiado el Mensaje N.º 0069 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación, entre el Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Coquimbo, SERNAC, Chile y la Provincia; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el *Convenio Interinstitucional de Cooperación*, entre el Servicio Nacional del Consumidor de la Región Coquimbo. SERNAC-Chile y la Dirección de Defensa al Consumidor, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico – Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, San Juan, Argentina, el que como anexo forma parte integrante de la presente; ratificado por Decreto N.º 1058-MPyDE de fecha 14 de julio de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO III**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(2373-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Hacienda y Presupuesto, han estudiado el Mensaje N.º 0076 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio Específico “Programa de Construcción de Viviendas Sociales”, celebrado entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de 25 de Mayo; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Convenio Específico “Programa de Construcción de Viviendas Sociales”, celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar y la Municipalidad de 25 de Mayo, suscripto el 26 de abril de 2017, cuyo objeto es la construcción de sesenta (60) viviendas sociales en la localidad Villa Yanello del departamento 25 de Mayo; ratificado por Decreto Nº 1213-MIySP, de fecha 3 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO IV**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(2446-17)**

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Mensaje N.º 0083 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley N.º 863-A, *Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 4º de la Ley N.º 863-A, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4º.- Integración del Fondo PIEDE:** Conforman el “FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVO (FONDO PIEDE)”, los aportes que se detallan en el presente artículo:

1. A partir de la entrada en servicio de interconexiones eléctricas para el abastecimiento de los sistemas aislados beneficiarios de las ampliaciones, se integrarán los montos resultantes de la apropiación de los ingresos correspondientes a los cargos tarifarios ya existentes, cuya percepción se mantendrá en el futuro, de la parte del valor agregado de distribución que perciben las distribuidoras concesionarias del servicio público de distribución de electricidad en la Provincia de San Juan en concepto de retribución por el abastecimiento eléctrico de los Departamentos Calingasta y Valle Fértil y las Localidades Bermejo y Marayes con Sistemas de Generación Local no vinculada al sistema Interconectado Provincial.
2. Los valores que surgen del redireccionamiento de montos fenecidos o a fenecer en concepto de Amortización de Cargos Complementarios por la ejecución de Ampliaciones del Transporte Regional y Nacional, incluidas en los cargos tarifarios vigentes al mes de junio del año 2005.
3. El aporte de los usuarios, tanto “cautivos” como “de peaje” de obras afectadas a la prestación que se realicen con recursos del Fondo creado y que estén incluidas en los planes de inversión de referencia aprobados a partir de las Audiencias Públicas para la fijación tarifaria de la Distribuidora Eléctrica en la Provincia de San Juan. Al efecto el E.P.R.E. reglamentará la mecánica de cálculo de los aportes respectivos, considerando los fundamentos regulatorios pertinentes.
4. Aportes que disponga realizar la Provincia de San Juan o el Estado Nacional, mediante los instrumentos jurídicos pertinentes, en carácter de bienes fideicomitidos y a los fines de contribuir al financiamiento total o parcial de Obras de Infraestructura de Transformación y Transporte Eléctrico en sus niveles de transmisión, subtrasmisión y distribución de energía eléctrica.
5. Aportes de Usuarios de Grandes Demandas o de terceros. Instrumentados a partir de acuerdos entre esos usuarios o terceros y el Poder Ejecutivo Provincial o el E.P.R.E.
6. Créditos, descuentos, reembolsos o cargos a favor del Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo PIEDE”, efectivizados por oferentes de los procesos licitatorios para la ejecución de las obras, o contratistas proveedores designados para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica previstas en el “Fondo PIEDE”.
7. Montos que provengan de la ejecución de garantías constituidas y montos relacionados con multas aplicadas por el E.P.R.E. en contratos de construcción o de provisión de equipamientos relacionados con las obras financiadas por el “Fondo PIEDE”.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan con intervención del E.P.R.E., reglamentará la mecánica para viabilizar su acreditación en la cuenta especial del Fondo, de los montos mencionados bajo el inciso d), mientras que el E.P.R.E. lo hará directamente en relación a los incisos a); b); c); e); f) y g) del presente artículo”.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ASUNTO V**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(2440-17)**

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Mensaje Nº 0077 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Bilateral*, celebrado entre la Nación y la Provincia; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el *Convenio Bilateral*, de fecha 23 de junio de 2016, suscripto por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N.º 1244-ME, de fecha 09 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ASUNTO VI**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE SALUD Y DEPORTE; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(2372-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Salud y Deporte; y de Hacienda y Presupuesto, han estudiado el Mensaje N.º 0075 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Marco de Cobertura Universal de Salud (CUS)*, celebrado entre la Nación y la Provincia; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el *Convenio Marco de Cobertura Universal de Salud (CUS)*, celebrado en fecha 23 de enero de 2017, entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la ProvinciaSan Juan; ratificado por Decreto Nº 1221-MSP, de fecha 04 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO VII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2441-17)**

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, han estudiado el Mensaje N.º 0078 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el *Convenio Marco de Cooperación*, suscripto entre la Fundación Banco San Juan y la Provincia; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el *Convenio Marco de Cooperación*, de fecha 04 de febrero de 2016, suscripto por la Fundación Banco San Juan y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, que tiene por objeto crear lazos de colaboración recíproca, en los campos académicos, científicos y técnicos, con relación a sus respetivas competencias y funciones institucionales, ratificado por Decreto N.º 1245-ME, de fecha 10 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ASUNTO VIII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD **(2006-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Justicia y Seguridad, han estudiado el Mensaje N.º 0062 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio de Entendimiento, celebrado entre la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la Provincia de San Juan, que busca coordinar acciones entre ambas jurisdicciones, para fortalecer las buenas relaciones y cooperación en lo referente a asuntos de culto; y por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el CONVENIO DE ENTENDIMIENTO, suscripto el día 30 de marzo de 2017, entre el Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y el Gobierno de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N.º 0999-MG de fecha 06 de julio de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ASUNTO IX**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR **(0664-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía y Defensa al Consumidor, han estudiado el Mensaje N.º 0035 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la Segunda Adenda al *Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2014 de San Juan*, celebrado entre la Provincia y Mendoza Fiduciaria S.A.*;* y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la Segunda Adenda, al Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2014 de San Juan, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada el día 25 de abril de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A., bajo el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A., aprobado por Ley N.º 1001-J (Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2014 de San Juan); ratificada por Decreto Nº 0382-MPyDE, de fecha 17 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO X**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR **(0665-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía y Defensa al Consumidor, han estudiado el Mensaje Nº 0036 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la Primer Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Agroindustrial II de San Juan*;* y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la Primer Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Agroindustrial II de San Juan, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada el día 29 de junio de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A.; determinado por el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Mendoza Fiduciaria S.A., ratificado este por Decreto Nº 1960-MPyDE-08 y aprobado por Ley N.º 1001-J; ratificada por Decreto Nº 0383-MPyDE, de fecha 17 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO XI**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR **(0666-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía y Defensa al Consumidor, han estudiado el Mensaje Nº 0037 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que aprueba la Adenda Nº 4 al Convenio de Asistencia Técnica e Investigación*;* y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase en todas sus partes la Adenda Nº 4 y la modificación al Anexo B, a la Carta Acuerdo Nº 5 al Convenio de Asistencia Técnica e Investigación suscripta con fecha 19 de diciembre de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación ArgenINTA, para la ejecución del *Proyecto Desarrollo de Áreas Bajo Riego de la margen sur del Río San Juan, Canal Céspedes-Sarmiento*; ratificado por Decreto Nº 0384-MPyDE, de fecha 17 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO XII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(0478-17 y 2094-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, han estudiado el Mensaje N.º 0066 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo y Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara *Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de San Juan*, la Compañía Azucarera de Cuyo, ruinas y viviendas, ubicada en el departamento Sarmiento; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley N.º 571-F, a la *Compañía Azucarera de Cuyo, ruinas y viviendas*, nomenclatura catastral N.º 15-64-350470, ubicadas en Ruta Nacional N.º 40, km 3411, en la localidad de Media Agua, departamento Sarmiento.

**ARTÍCULO 2º.-** Desígnase al sitio donde se ubica el conjunto edilicio compuesto por el área industrial (ruinas), el edificio de la administración, el de la gerencia y la casa de guardia, nomenclatura catastral N.º 15-64-350470, como *Sitio Histórico*, encuadrado en el Artículo 4º, Inciso B), Apartado 1) según establece la Ley N.º 571-F.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación notificará a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y a la Municipalidad del Departamento Sarmiento, a fin de efectuar la anotación marginal correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO XIII**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA (**1208-17**)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos y Constitucionales; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que instituye el Premio Anual Jóvenes del Bicentenario, y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** **OBJETO.** Institúyese la Distinción “Jóvenes Presente, Jóvenes Futuro” destinada a jóvenes de la Provincia de San Juan que se destacan por su compromiso con la democracia, los derechos humanos y la solidaridad.

**ARTÍCULO 2 º.-** **NATURALEZA.** La Distinción “Jóvenes Presente, Jóvenes Futuro” tiene naturaleza simbólica y es otorgada por la Cámara de Diputados de la Provincia el 16 de septiembre de cada año, en el marco del “Día Nacional de la Juventud”.

**ARTÍCULO 3º.-** **CONDICIONES.** Para ser distinguidos los jóvenes deben reunir las siguientes condiciones:

a) Tener dieciséis (16) años de edad como mínimo y treinta (30) años de edad como máximo.

b) Ser ciudadano nativo de la Provincia o tener más de tres (3) años de residencia inmediata y continua.

c) Participar en acciones que tengan por finalidad el bien común de la sociedad y fomenten el respeto a los derechos humanos.

**ARTÍCULO 4º.-**  **ALCANCE.** Anualmente solo puede otorgarse un máximo de cinco (5) distinciones, a quienes, a través de sus acciones, demuestran compromiso con la democracia, los derechos humanos y la solidaridad.

**ARTÍCULO 5º.-**. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ASUNTO XIV**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(2500-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha estudiado la nota presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, por la que eleva dos ternas para la designación de los auditores que estudiarán las Cuentas Generales de los Ejercicios 2014 y 2015 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a los fines del estudio de la Cuenta General del Ejercicio año 2014 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la C. P. N. RUIZ, Cintia Gema, DNI Nº 27350947, debiendo la profesional realizar las tareas mencionadas en el Artículo 119, correlativos y concordantes de la Ley Nº 1100-E.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a los fines del estudio de la Cuenta General del Ejercicio año 2015 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al C. P. N. RODRIGUEZ, Daniel Wilson, DNI Nº 16836066, debiendo el profesional realizar las tareas mencionadas en el Artículo 119, correlativos y concordantes de la Ley Nº 1100-E.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

--------oooooooo--------

Dado en Sala de Comisiones de Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ASUNTO XV**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2576-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Cultural, Social y Educativo la 9º Feria Provincial de Cultura Popular y el Libro 2017; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Cultural, Social y Educativo la 9º Feria Provincial de Cultura Popular y el Libro 2017, bajo el lema *“En el Bicentenario del Cruce de los Andes, Homenaje al pueblo cuyano”*, organizada por la Municipalidad de Rawson, el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan y la Biblioteca Popular Sur, a realizarse desde el 29 de septiembre hasta el 08 de octubre de 2017, en la Plaza Centenario de la Ciudad de Villa Krause, Rawson.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

**ASUNTO XVI**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(2411-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Bloquista, por el que declara de Interés social y cultural el XVIII Congreso Nacional de Filosofía, y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Educativo, Cultural y Social, el XVIII Congreso Nacional de Filosofía, organizado por la Asociación de Filosofía de la República Argentina (AFRA) y la Universidad Nacional de San Juan, a realizarse en la Provincia de San Juan durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2017 en las instalaciones de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la referida Casa de Altos Estudios.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

**ASUNTO XVII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTE **(2378-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés deportivo, social y turístico, la Copa Ernesto González Molina;y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo, Social y Turístico la *Copa Ernesto González Molina*, fiscalizada por la Confederación Argentina de Patín, a realizarse entre los días 8 al 17 de Octubre de 2017, en el Estadio Cubierto Aldo Cantoni de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

----------oooooo-----------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.